



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 -2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 20 JUL. 2023

VISTO: Los documentos que se anexan en la presente resolución, y;

El Informe N° 173-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 12 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-000130998-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 154-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 05 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00012786-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 155-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 05 de junio del 2023 y el CITT N° A-001-00033065-23 otorgado por el ESSALUD Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

El Informe N° 159-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 06 de junio del 2023 y CITT N° A-067-00011882-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 160-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 06 de junio del 2023 y Certificado Médico Particular otorgado por el Médico Cirujano Nelson H. Leiva Castro.

El Informe N° 118-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de mayo del 2023 y el CITT N° A-067-00012169-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 115-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de mayo del 2023 y el Certificado Médico otorgado por el Médico Cirujano Fidel Mezares Solar - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay.

El Informe N° 140-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023 y el CITT N° A-067-00012311-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 177-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 14 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00013057-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 208-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 10 de julio del 2023 y la Constancia de Atención ESSALUD – Cusco.

El Informe N° 194-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 30 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00013458-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 206-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 10 de julio del 2023 y el Certificado Médico Particular otorgado por el Médico Oftalmólogo Frilo Silva Guevara.

El Informe N° 151-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 01 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00012853-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 153-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 01 de junio del 2023 y el Certificado Médico otorgado por el Médico Cirujano José Guillen León.

El Informe N° 169-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00012950-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 167-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00013028-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 172-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 12 de junio del 2023 y el Certificado Médico otorgado por el Médico José Guillen León.

El Informe N° 176-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 14 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00012947-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 180-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 15 de junio del 2023 y el CITT N° A-067-00013076-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 184-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 22 de junio del 2023 y el Certificado Médico otorgado por el Médico Raúl Dolores Espinoza.



El Informe N° 139-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023 y el Certificado Médico otorgado por el Médico Cirujano José Guillen León.

El Informe N° 137-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023 y el CITT N° A-067-00012528-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay.

El Informe N° 138-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023 y el Certificado Médico otorgado por el Médico Paul A.L. Fernández Pérez.

El Informe N° 142-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 26 de mayo del 2023 y Certificado Médico otorgado por el Médico José Luis Isidro Tello.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias que establece. Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, señala que los servidores de la carrera tienen derecho a hacer uso de licencia por causas justificadas o motivos personales, en forma que determine el Reglamento;

Que, por su parte el Artículo 109° del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia como autorización para no asistir al centro de trabajo uno o a días, la misma que se formaliza por Resolución. De igual manera el artículo 110° señala: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) **CON GOCE DE REMUNERACIONES.-**; por gravidez.- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.- Por capacitación oficializada.- Por citación expresa: Judicial, militar o policial.- Por función edil de acuerdo con la Ley N° 23853, b) **SIN GOCE DE REMUNERACIONES:** Por motivos particulares; por capacitación no oficializado y c) **ACUENTA DEL PERIODO VACACIONAL.-** Por matrimonio;- Por enfermedad grave del cónyuge, padre o hijos;

Que, en la misma línea Artículo 51° de la mencionada resolución y el numeral 1.1.1,1.1.2 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos" establece: "Que el trámite de la licencia se inicia con la presentación de la solicitud de la parte interesada, dirigida al Director Regional, Titular de la entidad o funcionario autorizado por delegación. Para el inicio del trámite ésta deberá contar con la conformidad y visto del jefe inmediato" La sola persona presentación de la solicitud no da derecho al goce de licencia. Si el trabajador se ausenta en esta condición sus ausencias se consideran como inasistencias injustificadas, pudiendo ser pasible de las acciones tipificadas en el literal k) del artículo 28° del Decreto legislativo N° 276;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en su Artículo 6° señala: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos g) Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores, de este modo extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto N° 728, regímenes laborales generales;

Que, mediante Informe N° 173-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 12 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor nombrado MARCILLA ACUÑA GAVINO, conforme acredita con el CITT N° A-067-000130998-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 01 de junio del 2023 al 12 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 154-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 05 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada ZOILA ELIANA GUTIERREZ TORRES, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012786-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 29 de mayo del 2023 al 30 de mayo del 2023 y del 31 de mayo del 2013 al 02 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 155-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 05 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada GIOVANNA ROBLES YPENZA, conforme acredita con el CITT N° A-001-00033065-23 otorgado por el ESSALUD Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el 23 de mayo del 2023, y a partir del 24 de mayo del 2023 al 26 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 159-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 06 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada MARIA ANTONIETA TORRES GUZMAN, conforme acredita con el CITT N° A-067-00011882-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el 14 de abril del 2023 Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 160-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 06 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada IMELDA HAYDEE YANAC GARCIA, conforme acredita el Certificado Médico Particular otorgado por el Médico Cirujano Nelson H. Leiva Castro, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 25 de mayo del 2023 al 26 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 118-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada MARIA EUGENIA CARRERA QUINTANILLA, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012169-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el 02 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 115-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada GIOVANNA ROBLES YPENZA, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico Cirujano Fidel Mezares Solar - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 24 de abril del 2023 al 22 de abril del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 140-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor nombrado AUGUSTO ROSALIO TRUJILLO FERRO, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012311-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 19 de abril del 2023 al 08 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 177-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 14 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrado MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA, conforme acredita el formulario de validación de 05 de junio del 2023 y con el CITT N° A-067-00013057-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 06 de junio del 2023 al 09 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 208-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 10 de julio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora nombrada GIOVANNA ROBLES YPENZA, conforme acredita la Constancia de Atención ESSALUD - Cusco, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el 06 de julio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 194-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 30 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada MARIBEL MADUEÑO MELENDEZ, conforme acredita con el CITT N° A-067-00013458-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 26 de junio del 2023 al 28 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 206-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 10 de julio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada CARINA INCABUENO SUYO, conforme acredita el Certificado Médico Particular otorgado por el Médico Oftalmólogo Frilo Silva Guevara, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el 30 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 151-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 01 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor contratado JULIO CONAYA CASANCA, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012853-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 29 de mayo del 2023 al 17 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 153-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 01 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor contratado PEDRO JUAN QUISPE MERINO, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico Cirujano José Guillen León, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde 26 de mayo del 2023 al 27 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 169-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada MARY CARMEN SEGOVIA LLANOS, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012950-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde por 03 de junio del 2023 al 06 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 167-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 09 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada MIRIAN SAAVEDRA DURAND, conforme acredita con el CITT N° A-067-00013028-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde por 07 de junio del 2023 al 08 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 172-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 12 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor contratado PEDRO JUAN QUISPE MERINO, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico José Guillen León, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde 01 de junio del 2023 al 02 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 176-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 14 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor contratado MANUEL GALLO TORRES, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012947-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde por 03 de junio del 2023 al 09 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 180-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 15 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada MARITZA MORAYA DURAND, conforme acredita con el CITT N° A-067-00013076-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por 09 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 184-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 22 de junio del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada MARITZA MORAYA DURAND, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico Raúl Dolores Espinoza, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde 17 de mayo del 2023 al 02 de junio del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 139-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor contratado PEDRO JUAN QUISPE MERINO, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico Cirujano José Guillen León, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, por 19 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 137-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada ISABEL ARIAS RÍOS, conforme acredita con el CITT N° A-067-00012528-23 otorgado por el Hospital ESSALUD II de Abancay, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 08 de mayo del 2023 al 12 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 138-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud de la servidora contratada ANGELA RAMOS GALDOS, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico Paul A.L. Fernández Pérez, la Incapacidad Temporal para el Trabajo desde el 15 de mayo del 2023 al 19 de mayo del 2023. Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, mediante Informe N° 142-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 26 de mayo del 2023, la servidora Responsable de Área de Bienestar Social, hace de conocimiento al Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, la Regularización de Licencia por Salud del servidor contratado MANUEL CALLO TORRES, conforme acredita el Certificado Médico otorgado por el Médico José Luis Isidro Tello, la Incapacidad Temporal para el Trabajo, desde el 19 de abril del 2023 al 28 de abril del 2023 Estando al ordenamiento jurídico antes señalado es procedente el pedido de acuerdo a la norma;

Que, de ese modo del contenido de las solicitudes de los servidores (as) consignados en el Cuadro N° 01, se da cuenta que cumplen con los requisitos previstos por norma, para el tipo de licencias con goce de remuneraciones: *Por enfermedad*, esto del informe derivado por la Responsable de Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, por lo que debe proceder con la emisión del acto resolutivo que revista de formalidad de la petición de los servidores solicitantes;

Que, de igual manera teniendo en cuenta los múltiples servidores solicitantes de licencia por enfermedad, es menester señalar lo prescrito en el Artículo 125° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que al pie señala: "*Artículo 125.- Acumulación de solicitudes.- 125.1 en caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente (...)*"; siendo así que, si bien los solicitantes presentaron sus solicitudes de manera individual, esto deviene pertinente acumular dichos expedientes en un mismo acto resolutivo, aunado a que los mismos tienen una misma pretensión;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes N° 27902, N° 28013, la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, en uso de sus facultades conferidas delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR y Resolución Gerencial Regional 210-2023-GR.APURÍMAC/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR, las pretensiones requeridas por el personal en el cuadro siguiente de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGUESE, la licencia con goce de haber por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y conforme se detalla en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL	FECHA DE		PERIODO
			INCIO	FIN	
01	Marcilla Acuña Gavino	Nombrado	01/06/2023	12/06/2023	12 días
02	Zoila Eliana Gutierrez Torres	Nombrada	29/05/2023 30/05/2023	30/05/2023 31/05/2023	03 días
03	Giovanna Robles Ypenza	Nombrada	23/05/2023 24/05/2023	-- 26/05/2023	04 días
04	María Antonieta Torres Guzman	Nombrada	14/04/2023	--	01 día



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



05	Imelda Haydee Yanac Garcia	Nombrada	25/05/2023	26/05/2023	02 días
06	María Eugenia Carrera Quintanilla	Nombrada	02/05/2023	--	01 día
07	Giovanna Robles Ypenza,	Nombrada	20/04/2023	22/04/2023	03 días
08	Augusto Rosalio Trujillo Ferro	Nombrado	19/04/2023	08/05/2023	20 días
09	Madeleine Hilda Castillo Cahuana,	Nombrada	06/06/2023	09/06/2023	04 días
10	Giovanna Robles Ypenza,	Nombrada	06/07/2023	--	01 día
11	Maribel Madueño Meléndez,	Contratada	26/06/2023	28/06/2023	03 días
12	Carina Incabueno Suyo	Contratada	30/06/2023	--	01 día
13	Julio Cconaya Casanca	Contratado	29/05/2023	17/06/2023	20 días
14	Pedro Juan Quispe Merino	Contratado	26/05/2023	27/05/2023	02 días
15	Mary Carmen Segovia Llanos	Contratada	03/06/2023	06/06/2023	04 días
16	Mirian Saavedra Durand	Contratada	07/06/2023	08/06/2023	02 días
17	Pedro Juan Quispe Merino	Contratado	01/06/2023	02/06/2023	02 días
18	Manuel Gallo Torres	Contratado	03/06/2023	09/06/2023	07 días
19	Maritza Moraya Durand	Contratada	09/06/2023	--	01 día
20	Maritza Moraya Durand	Contratada	17/05/2023	02/06/2023	17 días
21	Pedro Juan Quispe Merino	Contratado	19/05/2023	--	01 día
22	Isabel Arias Ríos	Contratada	08/05/2023	12/05/2023	05 días
23	Ángela Ramos Galdos	Contratada	15/05/2023	19/05/2023	05 días

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes del Gobierno Regional de Apurímac, y a los interesados (as).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMT/J.RR.HH.